

DECRETO 1929 DE 2015 (Diciembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial solicitó mediante correo electrónico recibido el 17 de noviembre de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 201500594410, realizar traslados presupuestales de inversión con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500617124, recibido el 01 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110000115	60400000	23390520	10000.53918.0099	120154	126.381.302	
Gestión del suelo para el hábitat						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110070115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120164	3.965.170	
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN						
110070113	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	2	
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN						
110070114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	1	
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN						
110090114	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	3	
Fortalecimiento del Sistema de Información SISBEN						
110090115	60400000	23390430	10000.53915.0099	030442	222.999.999	
Planificación y Ordenamiento Territorial.						
110070115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120162	35.288.915	
Planificación de espacio público y movilidad.						
110000115	60400000	23350410	06000.53513.0099	120166	36	
Planificación de los proyectos estratégicos						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	32.662.640	
Planificación de los proyectos estratégicos						
110090115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	311.763.261	
Direccionamiento de la Planeación Participativa.						
110000115	60400000	23440310	15002.54411.0099	120219	45.210.597	
Gestión Articulada del Territorio Regional.						
110000115	60400000	23390410	10000.53918.0099	120220	3.400	
Observatorio de políticas públicas.						
110000115	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222	4.650.768	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110000115	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154	187.857.554	
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110070112	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154	2.894.043	
Mejoramiento del Sistema de Monitoreo - SIMON.						
110090115	66100000	23390520	10000.53918.0099	120154	2.565.801	
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).						
110090115	66100000	23410440	12002.54131.0099	120193	37.421	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas						
110000115	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287	210.000.000	
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas						
110090113	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287	949.109	
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas						
110090115	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287	1.034	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Fortalecimiento del Gobierno local y promoción de la convivencia ciudadana.						
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	3.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110000115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		606.766.297
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110070112	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		2.894.043
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110070113	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		2
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110070114	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		1
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110070115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		42.254.085
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090113	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		949.109
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090114	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		3
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		537.367.516
TOTAL					1.190.231.056	1.190.231.056

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación